



Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-236



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 42-2025-DE-HE-SESAL

VISTO: Para **RESOLVER** la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, con nomenclatura **CD-SESAL-HE-14-2025** para el “**RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA**” se emite la presente Resolución.

ANTECEDENTES.

CONSIDERANDO (01): Que la Constitución de la República, en su artículo 312, expresa: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO (02): Que la Constitución de la República, en su Artículo 360, establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad en la Ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada”.

CONSIDERANDO (03): Que el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: “El órgano competente para decidir solicitará los informes y **dictámenes obligatorios** y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legales, en el plazo máximo de quince (15) días a partir a contar desde la fecha que reciban la petición”.

CONSIDERANDO (04): Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa.

CONSIDERANDO (05): Que el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones a incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.





CONSIDERANDO (06): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, refiere: “La Adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. (...”).

CONSIDERANDO (07): Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del estado establece: “**LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.”

CONSIDERANDO (08): Que el artículo 63 de la Ley de contratación del estado señala: Contratación Directa.- podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada; 4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas; 5) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda; 6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y, 7) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-234



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO (09): Que el Artículo 7 inciso p) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado manifiesta: “*p) Contratación directa: Procedimiento aplicable en situaciones de emergencia o en las demás situaciones de excepción previstas en el artículo 63 de la Ley, excluyendo los requerimientos formales de la licitación o el concurso*”

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que, “*para cada procedimiento de contratación, el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, (...). Estas comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. (...)*”.

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: “*Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la Contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas*”.

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: “*AUTORIZACIÓN. Para llevar a cabo la Contratación Directa será necesaria la declaración formal del estado de emergencia a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, en estos casos, el Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o el Decreto de la Corporación Municipal que se emita, según corresponda (...)*”.

CONSIDERANDO (13): Que el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: “*INFORME Y DICTÁMENES. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.*”

CONSIDERANDO (14): Que el Decreto Ejecutivo número PCM-42-2024, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) manifiesta: “Prorrogar la Declaratoria de ESTADO DE



“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 3 de 11

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

Hospital Escuela, PHX: +501 2232-2122 / 2222-2180 / 2232-2526





Hospital Escuela

Gobierno de la República



F-233



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2025, en el marco del proceso de rescate y fortalecimiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña, incluyendo los nuevos establecimientos hospitalarios a nivel nacional así como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante eventuales situaciones epidemiológicas”

CONSIDERANDO (15): Que el *Acuerdo No. 029-2025* establece: “Se delega a los Jefes de Regiones y Directores de los Hospitales a nivel nacional dependientes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la facultad para conducir y llevar a cabo aplicando la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás normativa, los procesos de Contratación Directa que correspondan para el año 2025, para los servicios correspondientes a 26 objetos de gasto, instaurando el caso que nos ocupa, **el objeto de gasto 39520 Instrumental y Material para Laboratorio.**

CONSIDERANDO (16): Que en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se realizó el **Pedido N° 111-2025** suscrito por la Lic. Paola Servellón, Jefe del Almacén de Laboratorio Clínico, Dr. Cristhian Cruz, Sub-Director Administrativo Financiero y la Licenciada Martha Martínez, Jefe del Departamento de Almacenes, donde se solicita la adquisición de Instrumental y Material para Laboratorios del Hospital Escuela. (Folio 35)

CONSIDERANDO (17): Que consta en el expediente del proceso el documento de Reporte de Ejecución del Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto en el que detalla que no existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el objeto de gasto número 39520 del pedido 111-2025 del Almacén de Laboratorio Clínico, el cual da origen al proceso de **CD-SESALE-HE-14-2025** “**RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA**”. (Folio 16)

CONSIDERANDO (18): Que el **Oficio No. 342-2025-DA-JGFA-SDAF-HE** de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025) expresa en relación a la línea PACC “*No se cuenta con línea PACC, por lo que se realizará la modificación al PACC cuando se confirme la disponibilidad presupuestaria. Una vez contando con el documento PACC modificado será remitido al expediente administrativo a solicitud del área correspondiente.*” (Folio 37)

CONSIDERANDO (19): Que mediante **Oficio No. 4635-2025-DE-HE** de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Doctor Herbert Antony López Mendoza, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, **Autoriza Dar Inicio** al Proceso de **CD-SESALE-HE-14-**



“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Sucre, Avenida 1.^a de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 4 de 11

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

H.E. Honduras, PBX: +504 2232-2422 / 2232-2480 / 2232-2526





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-232



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2025 "RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA". (Folio 39)

CONSIDERANDO (20): Que mediante Oficio No. 4636-2025-DE-HE de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Doctor Herbert Antony López Mendoza, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, dirigido al Magistrado Jorge Gustavo Medina en su condición de Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, informa de lanzamiento del proceso de **CD-SESALE-14-2025 "RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA"** (Folio 75).

CONSIDERANDO (21): Que mediante Oficio No. 237-2025-UGL-DAS-JGAF-HE de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Licenciado Erick Flores, Jefe de la Unidad de Licitaciones, remitió a la Licenciada Melba Castro, Comprador Público Certificado (CPC) del Hospital Escuela, el expediente correspondiente al proceso antes mencionado para que emitiera visto bueno. (Folio 84).

CONSIDERANDO (22): Que en fecha uno (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) la Lic. Melba Castro en su condición de Comprador Público Certificado (CPC) del Hospital Escuela emitió Visto Bueno B-036-2025 para el Proceso de Contratación Directa No. **CD-SESALE-14-2025 "RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA"**. (Folios 85-87).

CONSIDERANDO (23): Que en fecha uno (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) se publicó en el portal de honducompras el **aviso para participar en el proceso** de Contratación Directa No. CD-SESALE-14-2025 y presentar ofertas para la "Adquisición de Instrumental y Material para Laboratorios del Hospital Escuela" a realizarse en fecha dieciseis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a las 9:00 a.m. (Folio 123)

CONSIDERANDO (24): Que de acuerdo con el **Acta de Apertura** de Ofertas del proceso CD-SESALE-14-2025 "RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" de fecha dieciseis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) en dicho proceso participaron la cantidad de tres (03) empresas oferentes, denominadas: **1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. IMLAB S. DE R.L. DE C.V. 3. PHAR MED SALES HONDURAS S.A.** (Folios 132-134)

CONSIDERANDO (25): Que mediante Oficio No. 5226-2025-DE-HE de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Doctor Herbert López, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, realizó el **Nombramiento de la Comisión Evaluadora** para el proceso de



"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 5 de 11

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE Honduras, PBX: +501 232-2122 232-2490 / 232-2526





Hospital Escuela

Gobierno de la República



F-231



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contratación Directa CD-SESAL-HE-14-2025 "RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA". (Folio 141)

CONSIDERANDO (26): Que en fecha seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025); la Comisión Evaluadora nombrada para el presente proceso emitió informe de recomendación estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones: "**PRIMERO: SE RECOMIENDA:** La partida 1 por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,402,000.00)** a la casa comercial **PHAR MED SALES HONDURAS S.A** **SEGUNDO:** El Monto Total Recomendado de la única partida es de: "**TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,402,000.00)**" **TERCERO:** A las Máximas Autoridades **SE RECOMIENDA** lo siguiente: 1) Cabe señalar que para la recomendación de adjudicación de este proceso se necesita un monto de (L3,402,000.00) por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda a la máxima autoridad que se solicite presupuesto con el objetivo de adquirir la totalidad de las partidas. 2) Notificar a la casa Comercial que oferta para la partida del equipo en comodato que al momento de presentar el equipo debe de proporcionar las especificaciones técnicas del equipo en comodato que oferto. **CUARTO:** La Comisión Evaluadora hace de conocimiento al Director Ejecutivo y Sub-Director Administrativo Financiero que este informe es solo es una **RECOMENDACIÓN** y la toma de decisión de dicho proceso será por parte de las máximas autoridades si toma a bien esta recomendación." (Folios 175-192)

CONSIDERANDO (27): Que en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025) la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela emitió **Dictamen Legal No. 212-2025-UAJ-DE-HE** en el cual expresa: "**PRIMERO:** Una vez realizado el análisis, conforme a los antecedentes antes expuestos y la revisión del expediente del presente proceso, se concluye que el Proceso de Contratación Directa CD-SESAL-HE-14-2025 "RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA", se ha llevado a cabo conforme a la normativa legal y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. Cabe aclarar que el presente dictamen es **solamente una recomendación** y la decisión de la adjudicación queda a criterio de las máximas autoridades. **SEGUNDO: SE RECOMIENDA** adjudicar la partida No. 1 por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,402,000.00)** a la empresa **PHAR MED SALES HONDURAS S.A**. **Observación Unidad Legal:** Para la partida No. 1 el precio recomendado sobrepasa el precio de referencia, por lo cual se recomienda a la máxima autoridad solicitar una modificación presupuestaria previo a la adjudicación del insumo mencionado, en atención a las necesidades del





Hospital Escuela

Gobierno de la República



F-230



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2023

los pacientes del Hospital Escuela y la población hondureña en general, con el fin de garantizar el Derecho de Acceso a la Salud. **TERCERO:** El Monto Total Recomendado de la única (01) partida es por un valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,402,000.00).** **CUARTO:** Que el proceso para la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-14-2025 "RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA**", al momento de la elaboración del presente dictamen, no cuenta con confirmación de la disponibilidad presupuestaria, por lo cual, debe confirmarse la misma previo a la adjudicación del proceso. Del mismo modo, el presente proceso no cuenta con Línea PACC, por lo cual, la misma deberá ser agregada al expediente del proceso previo a la adjudicación del mismo. **QUINTO:** El presente dictamen ha sido elaborado exclusivamente con la documentación que fue puesta a la vista y que consta en el Expediente corroborando que cumple con los requisitos establecidos para este tipo de proceso y se encuentra fundamentado conforme a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, los Pliegos de Condiciones y demás normativa administrativa vigente aplicable, en congruencia con las directrices emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)."

CONSIDERANDO (28): Que mediante Oficio No. 5460-GA-2025 de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la Lic. Lourdes Hernández, Gerente Administrativo de la Secretaría de Salud, expresó "En atención a la necesidad de eficientar la ejecución presupuestaria y con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos por la Secretaría de Salud en los diferentes procesos de adquisición, se les instruye proceder con el ingreso de los F-01 utilizando la estructura vigente que cuente con disponibilidad presupuestaria. Lo anterior obedece al reciente cambio de fuente de financiamiento, específicamente del traslado de recursos de la fuente 11 - Tesoro Nacional hacia la fuente 26 - MDRI, por lo que es imperativo adecuar las solicitudes a esta nueva disposición, garantizando así la correcta asignación y ejecución de los fondos públicos."

CONSIDERANDO (29): Que mediante Oficio No. 5609-2025-DE-HE el Doctor Herbert López, Director Ejecutivo, solicitó a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION "Reducir los plazos y garantizar una atención más ágil a nuestra necesidad hospitalaria. Lo antes solicitado es en apego al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, referente a Negociación y formalización. "El órgano responsable de la contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración". La intención de esta solicitud es lograr un beneficio mutuo, fortaleciendo la relación comercial y asegurando el cumplimiento óptimo de los requerimientos establecidos en el proceso."





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-229



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (30): Que mediante Oficio No. 5610-2025-DE-HE el Doctor Herbert López, Director Ejecutivo, solicitó a la empresa PHAR MED SALES HONDURAS S.A. “Reducir los plazos y garantizar una atención más ágil a nuestra necesidad hospitalaria. Lo antes solicitado es en apego al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, referente a Negociación y formalización. “El órgano responsable de la contratación deberá negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración”. La intención de esta solicitud es lograr un beneficio mutuo, fortaleciendo la relación comercial y asegurando el cumplimiento óptimo de los requerimientos establecidos en el proceso.”

CONSIDERANDO (31): Que mediante nota de fecha dieciseis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Señor Carlos Josiel Hernández Hernández, Representante Legal de la empresa PHAR MED SALES HONDURAS S.A. expresó “En atención al Oficio No. 5610-2025-DE-HE recibido de su distinguida dirección, referente al proceso de Contratación Directa CD-SESAL-HE-14-2025 denominado “Relanzamiento Adquisición de Instrumental y Material para Laboratorios del Hospital Escuela”, y en particular a la consulta sobre el tiempo de entrega del insumo bolsas de flebotomía triple de 450 ml, me permito informar lo siguiente: Nosotros, PHAR MED SALES HONDURAS, S.A., nos complace informarles que contamos actualmente con las 12,600 BOLSAS DE FLEBOTOMIA TRIPLES DE 450 ML en existencia, por lo que podemos cumplir con el tiempo de entrega establecido en las bases de la licitación o, si así se requiere, mejorarlo a entrega INMEDIATA el total del producto solicitado, garantizando así una atención ágil y oportuna a sus necesidades hospitalarias. Agradecemos la oportunidad y reiteramos nuestro compromiso con la calidad y prontitud en el suministro de los productos requeridos. En ese sentido, garantizamos nuestra disposición y compromiso de realizar la entrega en los tiempos requeridos, contribuyendo así a reducir los plazos y asegurar una atención más ágil y oportuna para el Hospital Escuela.”

CONSIDERANDO (32): Que mediante Nota de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la Abg. Melva Leila Aguilar Aguilar, Representante Legal de la empresa Nipro Medical Corporation expresó “En atención al oficio No. 5609-2025-DE-HE, referente al proceso de Contratación Directa CD-SESAL-HE-14-2025 “RELANZAMIENTO ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIO DEL HOSPITAL ESCUELA” en donde se nos consulta si en caso de ser adjudicados con las BOLSAS DE FLEBOTOMIA TRIPE DE 450 ML, CON CPDA-1, podríamos considerar una mejora en los tiempos de entrega. En virtud de lo anterior Establecemos los siguientes tiempos de entrega: Primera entrega 1,200 unidades, entrega inmediata (1-5) días hábiles después de la firma del contrato, formalizado por ambas partes y F01 aprobado. Segunda entrega 2,000 unidades, 60 días hábiles después de la firma del contrato

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Sucre, Avenida 1,º de nro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 8 de 11

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HU_Honduras, PBN: +501 2222-2222/2222-2189/2222-2526





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-228



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

formalizado por ambas partes y F01 aprobado. Tercera entrega 9,400 unidades, 90 días hábiles después de la firma del contrato formalizado por ambas partes y F01 aprobado.”

CONSIDERANDO (33): Que mediante Oficio No. 331-2025-ALMLC-DALM-JGFA-SDAF-HE de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), la Lic. Paola Servellon, Jefe del Almacén de Laboratorio, dirigido a la Dirección Ejecutiva donde “*Por este medio le hago de su conocimiento que en relación a las Bolsas de Flebotomía Triples de 450 ML solo se cuenta con abastecimiento para siete (7) días por lo que se solicita tomar en cuenta la adquisición de una nueva compra en vista que dicho insumo es vital para la recolección de sangre en el área de banco de sangre del Hospital Escuela. Cabe señalar que dicho insumo tiene un consumo promedio de 2,300 bolsas de flebotomía mensuales.*”.

CONSIDERANDO (34): Que mediante Oficio No. 430-2025-DP-JGFA-SDAF-HE de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el Msc. Abdías Ponce, Jefe del Departamento de Presupuesto confirmó la disponibilidad presupuestaria para el objeto de gasto **39520 Instrumental y Material para Laboratorio** por un monto de L.3,402,000.97.

CONSIDERANDO (35): Que de conformidad a lo establecido en el ACUERDO N° 230-2024 de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2024), autorizado por el Secretario de Estado en los Despacho de Salud, Doctora Carla Marina Paredes Reyes, ACUERDA: “Delegar funcionalmente e interinamente al Doctor Herbert Antony López Mendoza como DIRECTOR GENERAL del Hospital Escuela, contando con amplias facultades para ejercer la dirección Hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para administrar los recursos asignados por la Secretaría de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar procesos de conformidad a la Ley que le corresponde.

CONSIDERANDO (36): Que al efectuar el análisis del expediente del proceso de **CD-SESAL-HE-14-2025 “RELANZAMIENTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA”** se pudo constatar que la empresa **PHAR MED SALES HONDURAS S.A.** presentó la oferta que mejor se ajusta a lo establecido tanto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado como en el Pliego de Condiciones en cuanto a lo solicitado para la partida No. 1.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 5, 6, 7, 9, 23, 37, 38, 51, 52, 53, 59, 63, 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 07 inciso G, 136, 139, 140, 141, 142, 149, 150 y 151 del Reglamento de la





Hospital Escuela

Gobierno de la República



F-227



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Ley de Contratación del Estado: Artículo 6 del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC); 112 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005; y demás normativa vigente aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la partida No. 1 por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,402,000.00)** a la empresa **PHARMED SALES HONDURAS S.A** de la cual se detalla en la tabla siguiente:

No de Item	Nombre del Producto	Descripción Técnica Ofertada	Marca	País de Origen	Registr o Sanitario	Unidad de Presentación	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Unitario por cantidad ofertada	IS V	Precio Total	Plazos de Entrega Ofertados
1	BOLSA DE FLEBOTOMÍA TRIPLE DE 450 ML, CON CPDA-1, PARA OBTENCIÓN DE SANGRE DE LOS DONANTES CON BOLSA SATÉLITE PARA PLAQUETAS QUE TENGAN LA POROSIDAD NECESARIA QUE PERMITA EL INTERCAMBIO DE GASEOSO Y CON BOLSA SATÉLITE SIN POROSIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE PLASMA FRESCO CONGELADO Y CON BOLSA DE DERIVACIÓN DE 25 A 35 ML CON DISPOSITIVOS PARA TOMA DE MUESTRAS CON TUBOS VACUTAINER, PARA SER UTILIZADO EN EQUIPO AUTOMATIZADO PARA SEPARACIÓN DE HEMOCOMPONENTES.	TERUMO	India	HN-DM-0522-0269	BOLSA	12,600	L.270.00	L.3,402,000.00	N/A	L.3,402,000.00	ENTREGA INMEDIATA AL 100% DE LAS UNIDADES	
	EQUIPO EN COMODATO OFERTADO Número de catálogo: ME-TACE2 Dimensiones: cerrado 550 x 455 x 530mm (Al. x An. x Prof.) abierto 695 x 455 x 530 mm (Al. x An. x Prof.). Peso: 32 kg Volaje de entrada: 100-240 V CA Frecuencia de voltaje: 50 / 60 Hz Potencia: 230 VA Fusible primario: 2 x 2 AT Presión de entrada: 4-6 bar Condiciones de funcionamiento: Temperatura ambiente: de -10 °C a +40 °C Humedad relativa del 10 % al 85 % (sin condensación) Altitud máxima de 2000 m Condiciones de almacenamiento: Temperatura ambiente: de -10 °C a +40 °C Humedad relativa del 10 % al 95 % (sin condensación) Grado de contaminación 1 Grado de protección IPX0 Nivel de ruido (continuo) Ninguno Puerto de comunicación: RS-232 para lector de código de barras Conexión Ethernet RJ-45 o inalámbrica (opcional) Conformidad con Directivas europeas: 2004/108/CE EN 61326-1 CEM Clase A 2006/42/CE EN 61010-1 Seguridad. Clasificación CEM: grupo 1, clase A Fabricante										2 EQUIPOS DE PRENSA UNICA	
												TOTAL L.3,402,000.00

SEGUNDO: El Monto Total adjudicado de la única (01) partida es por un valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,402,000.00)**.

Página 10 de 11

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Sucre, Avenida 1,º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

H_E Honduras, PBX: +501 2222-2222/2222-2480 / 2222-2526





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-226



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

TERCERO: NOTIFICAR de la presente resolución a las Empresas **NIPRO MEDICAL CORPORATION, IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V. (IMLAB), PHAR MED SALES HONDURAS S.A.**

MANDA

PRIMERO: INSTRUIR a la Sub Dirección Administrativa Financiera, se realice la formalización del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles, al tenor de lo establecido en los Artículos 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; de la empresa 1. **PHAR MED SALES HONDURAS S.A.**

La presente Resolución es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

Dado en el Hospital Escuela, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



DOCTOR HERBERT ANTONY LOPEZ MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL ESCUELA



८

९